





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE ALTA BIEÑES MUEBLES DE PATRIMONIO MUNICIPAL, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante oficio 194/2015 EL Jefe de Patrimonio Municipal, solicita el alta de la Maquinaria con rodillo con número económico 025, que fue dado de baja en la Sesión pública ordinaria de Ayuntamiento numero 21, de fecha 19 de enero 2011, manifestando que







esta baja se hizo sin conocimiento del Departamento de Patrimonio municipal, menciona que esta unidad está trabajando desde el 2011 hasta la fecha de hoy, en el departamento de Obras Públicas.

Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, una vez que reviso los documentos proporcionados por la Jefatura de Patrimonio Municipal, respecto a la Maquinaria con rodillo compactador con número económico 025, marca Dinapac, analizados los oficios 010/2015 del jefe del taller Vehicular, quien manifiesta que esta unidad requiere de refacciones para su mantenimiento y que debido a que no obstante que esta funcionando, no se puede generar gasto alguno debido a que esta dado de baja; oficio 15/2015 del jefe de Obras Públicas, quien manifiesta que se ha estado trabajando con esta máquina y que es de suma importancia para la compactación de baches, terracerías y bases, se considera que es viable su reincorporación.
- 2.- En mérito de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebradas los días 14 de Enero y 5 de Febrero de la presente anualidad, aprobamos por unanimidad de los asistentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba incorporar y dar de alta en el Patrimonio Municipal, la Maquinaria con rodillo compactador con número económico 025, marca Dinapac, para asignarlo a la Dirección de Obras Públicas, en los términos de los artículos 84, 86, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus







Municipios en relación al numeral 182 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco y el considerando uno del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifiquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Jefe de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 5 DE FEBRERO DE 2016

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA

Presidente de la Comisión

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA

Vocal

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES

Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Vocal

LEMR/ascch C.c.p.- Archivo

